

## ESPECIALIDADES BÁSICAS

### REQUISITOS BÁSICOS

---

Podrán inscribirse en el Concurso los profesionales de grado profesional y/o universitario

#### Para residencias:

Para acceder a cargos ofrecidos por **NACIÓN y CABA**: no más de CINCO (5) años desde la fecha de expedición del título habilitante. **Estarán habilitados los títulos de grado emitidos con posterioridad al 13-03-2015.**

Para acceder a cargos ofrecidos por **Provincia de Buenos Aires**: No más de OCHO (8) años desde la fecha de expedición del título habilitante. **Estarán habilitados los emitidos con posterioridad al 13-03-2012.**

#### Para concurrencias:

Únicamente para cargos de concurrencia ofrecidos por CABA. **Sin límite de años de recibido.**

Para los títulos emitidos por **universidades extranjeras** se tomará también la fecha de expedición del mismo, no la de reválida y/o convalidación.

Los profesionales titulados en el extranjero deberán contar con la convalidación o revalidación del título finalizada para poder inscribirse.

### PASOS PARA LA INSCRIPCIÓN

---

#### **1. Preinscripción online**

Se realizará desde el 12 de febrero al 11 de marzo 2020 en <http://residencias.msal.gov.ar/>

#### **2. Inscripción definitiva de documentación**

Se realizará desde el 17 de febrero al 11 de marzo 2020

La inscripción puede ser realizada de dos formas:

**a)** *Inscripción Presencial o mediante Apoderado con nota autorizante*

El postulante -o un apoderado con nota de autorización firmada por el postulante- acerca la documentación requerida a cualquiera de las oficinas verificadoras (ver listado). Sin importar en qué oficina se deja la documentación, la sede de residencia se elige en el acto de adjudicación

**b)** *Inscripción por correo*

El postulante que reside a más de 75km de las oficinas verificadoras puede enviar la documentación por correo postal (con sello postal hasta el 9 de marzo de 2020) a la Dirección Nacional de Capital Humano del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, 9 de Julio 1925, 7° Piso, Ala Belgrano. (CP 1073)

**OFICINAS VERIFICADORAS**

<b>Provincia de Buenos Aires</b>			
<b>Región Sanitaria</b>	<b>Localidad</b>	<b>Dirección</b>	<b>Horario</b>
I	Bahía Blanca	Moreno 267	9 a 12 hs
II	Pehuajó	Echeverría 680	9 a 12 hs
III	Junín	Borges y 25 de mayo	8:30 a 11 hs
IV	Pergamino	Liniers e Italia	Lunes y Miércoles 9 a 12 hs
V	San Isidro	Acassuso 715	9 a 14 hs
VI	Lomas de Zamora	Alem 435	9:30 a 12:30 hs
VII	Gral. Rodríguez	Intendente Benjamín Páez 181	Martes, jueves y Viernes de 9 a 12 hs
VIII	Mar del Plata	Av. Independencia 1213, esquina 11 de septiembre	10 a 13 hs
IX	Azul	Arenales 675 e/ Bolívar y San Martín	13 a 17 hs
X	Chivilcoy	Av. Hijas de San José 145	9 a 12 hs
XI	La Plata. Ensenada.	Hospital Descentralizado Calle 129 entre 50 y 53	8:30 a 12:30 hs
XII	Isidro Casanova	<u>Hospital Paroissien de La Matanza.</u> Av. Brigadier Juan Manuel de Rosas 5975 (ruta 3 Km 219)	8 a 12 hs
<b>Ciudad Autónoma de Buenos Aires</b>			
- Todos los profesionales con título extranjero		Monasterio 480	9 a 12 hs
- Postulantes a Examen Único Médico, Enfermería y Bioquímica *		Combate de los Pozos 2133	9 a 14 hs
* Los postulantes a residencias básicas (excepto medicina, enfermería y bioquímica) , titulados en Argentina pueden llevar su documentación a cualquiera de las dos sedes *			

## DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA INSCRIPCIÓN PRESENCIAL

---

### I. Impresión del formulario de solicitud de preinscripción (SISA).

II. **Original y fotocopia** de anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad. A los aspirantes extranjeros que tengan certificado de residencia precaria o Acto Dispositivo de la Dirección Nacional de Migraciones que otorga el beneficio de radicación temporaria o permanente, se les permitirá inscribirse presentando el mismo en conjunto con Documento Nacional de Identidad o pasaporte a fin de acreditar su identidad.

### III. Constancia de CUIL/CUIT.

IV. **Original y fotocopia** de título universitario. De encontrarse tramitando el título respectivo, deberá presentar original y fotocopia del **certificado de título en trámite**. Los postulantes que posean **título otorgado en el extranjero** deberán adjuntar al momento de la inscripción la homologación o convalidación de su título por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN; en estos casos **no se aceptará documentación en trámite**.

*-Se tomaran para residencias: hasta 5 años de con posterioridad al 13-03-2015 de la emisión del título para Nación y CABA y hasta 8 años con posterioridad al 13-03-2012 de la emisión del título para la Provincia de Buenos Aires.*

*Los graduados de **carreras de Enfermería** provenientes de instituciones de Educación Superior No Universitaria sólo podrán inscribirse para cargos de sedes dependientes del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN y del MINISTERIO DE SALUD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES -presentando como requisito de inscripción la matrícula nacional-. Quedan incluidos enfermeros que hayan cumplimentado el ciclo de pregrado universitario y enfermeros profesionales y/o técnicos en enfermería egresados de instituciones de nivel técnico con título de validez nacional, debidamente acreditada por el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN.*

V. **Original y fotocopia** de la certificación de promedio general de la carrera en la que se indique expresamente que incluye aplazos.

Los promedios deberán estar **expresados en una escala de 0 a 10**. No se aceptarán promedios que incluyan **puntajes adicionales** que por cualquier concepto expidan las Facultades correspondientes. Tal circunstancia podrá ser corroborada por el Comité Técnico del concurso a través de la universidad respectiva.

Los egresados de **universidades extranjeras** deberán presentar certificado analítico de la carrera apostillado o certificación del promedio general de la carrera emitida por la universidad de origen, autenticada por la autoridad consular correspondiente al país donde se emitió el título. Quedan exceptuados de dicha autenticación los certificados emitidos en países que no tengan representación consular en Argentina.

Los **promedios emitidos en escalas diferentes** a la establecida en este inciso serán convertidos a la escala de 0 a 10 según la siguiente Tabla de Conversión:

Nota	Conversión
0 a 100	Nota / 10
0 a 50	Nota / 5
0 a 20	Nota / 2
0 a 5	Nota x 2

A aquellos postulantes que no cumplan con la presentación del certificado correspondiente en tiempo y forma, se les computará como promedio un cero (0) al momento de confeccionar el orden de mérito.

VI. Original y fotocopia de acta de matrimonio o certificado de convivencia en caso de corresponder.

*“Las autoridades de las oficinas verificadoras quedan facultadas para certificar la autenticidad de las fotocopias que se acompañan, previa constatación con su correspondiente original. Luego de recibida la documentación, las oficinas verificadoras corroborarán la misma, pudiendo requerir rectificaciones o ratificaciones de la documentación. Cumplidos todos los requisitos, se habilitará al postulante para rendir el examen correspondiente”*

**RESTRICCIONES:** No podrán inscribirse al presente concurso para optar por una residencia ni estarán habilitados para rendir el examen quienes se encuentren dentro del sistema público de residencias al cierre de la Inscripción.

## DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA INSCRIPCIÓN POR CORREO POSTAL

Los postulantes deberán remitir, según el caso, las **fotocopias certificadas** por autoridades competentes (escribano, juez de paz, tribunales, autoridad administrativa nacional y/o provincial y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) de:

**I. Impresión del formulario de solicitud de preinscripción (SISA).**

**II. Fotocopia certificada de anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad vigente.**

A los **aspirantes extranjeros** que tengan certificado de residencia precaria o Acto Dispositivo de la Dirección Nacional de Migraciones que otorga el beneficio de radicación temporaria o permanente, se les permitirá inscribirse presentando el mismo en conjunto con Documento Nacional de Identidad o pasaporte a fin de acreditar identidad.

**III. Constancia de CUIL/CUIT.**

**IV. Fotocopia certificada de título universitario.** De encontrarse tramitando el título respectivo, deberá presentar **fotocopia certificada del certificado de título en trámite**. Los postulantes que posean **título otorgado en el extranjero** deberán enviar, a su vez, fotocopia certificada de la homologación o convalidación de su título por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA; **en estos casos no se aceptará documentación en trámite**. Se tomarán para residencias: hasta 5 años de con posterioridad al 13-03-2015 de la emisión del título para Nación y CABA y hasta 8 años con posterioridad al 13-03-2012 de la emisión del título para la Provincia de Buenos Aires.

Los graduados de **carreras de Enfermería** provenientes de instituciones de Educación Superior No Universitaria sólo podrán inscribirse para cargos de sedes dependientes del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN y del MINISTERIO DE SALUD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES -presentando como requisito de inscripción fotocopia certificada de la matrícula nacional-. Quedan incluidos enfermeros que hayan cumplimentado el ciclo de pregrado universitario y enfermeros profesionales y/o técnicos en enfermería egresados de instituciones de nivel técnico con título de validez nacional, debidamente acreditada por el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN

**V. Fotocopia certificada de la certificación de promedio general de la carrera** en la que se indique expresamente que incluye aplazos. Los promedios deberán estar **expresados en una escala de 0 a 10. No se aceptarán promedios que incluyan puntajes adicionales** que por cualquier concepto expidan las Facultades correspondientes. Tal circunstancia podrá ser corroborada por el Comité Técnico del concurso a través de la universidad respectiva.

**Los egresados de universidades extranjeras** deberán remitir fotocopia certificada del certificado analítico de la carrera apostillado o fotocopia certificada de la certificación del promedio general de la carrera emitida por la universidad de origen, autenticada por la autoridad consular correspondiente al país donde se emitió el título. Quedan exceptuados de dicha autenticación los certificados emitidos en países que no tengan representación consular en Argentina.

**Los promedios emitidos en escalas diferentes** a la establecida en este inciso serán convertidos a la escala de 0 a 10 según la Tabla de Conversión que obra en el inciso 5. a)

A aquellos postulantes que no cumplan con la presentación del certificado correspondiente en tiempo y forma, se les computará como promedio un cero (0) al momento de confeccionar el orden de mérito.

**VI. Fotocopia certificada del acta de matrimonio o certificado de convivencia en caso de corresponder.**

*“Las autoridades de las oficinas verificadoras quedan facultadas para certificar la autenticidad de las fotocopias legalizadas. Luego de recibida la documentación, las oficinas verificadoras corroborarán la misma, pudiendo requerir rectificaciones o ratificaciones de la documentación. Cumplidos todos los requisitos, se habilitará al postulante para rendir el examen correspondiente”*

**RESTRICCIONES:** No podrán inscribirse al presente concurso para optar por una residencia ni estarán habilitados para rendir el examen quienes se encuentren dentro del sistema público de residencias al cierre de la Inscripción.